

Oraciones concesivas introducidas por *así*

Emilio RIDRUEJO
Universidad de Valladolid

1. INTRODUCCIÓN

La forma *así*, de acuerdo con el significado de su étimo en latín, es un adverbio de-ictico correferencial que remite a otra especificación de modo (Eguren 1999: 965) y que actúa de forma preferente incidiendo en una relación de predicación, incluso cuando modifica a un sustantivo (Borrego 2005). Al mostrar la correferencia de modo, se emplea para indicar la conformidad entre lo indicado en un predicado y otra circunstancia, expresa o contextualmente supuesta. La conformidad puede fácilmente extenderse para significar otros sentidos, especialmente de tiempo y, en virtud de la relación temporal, también de consecuencia. Sin embargo, *así* como adverbio solo modifica el predicado junto al que aparece y, por tanto, para introducir otra circunstancia de tiempo o consecuencia, ha de construirse junto con otro elemento funcional, *como*, *que*. Solo de esta manera *así* configura una locución conjuntiva:

- (1)
 - a. *así que*, lo que mucho deseé, la necesidad me lo ha hecho cumplir (Fernando de Rojas, *La Celestina*, ed. de F. J. Lobera y Guillermo Serés, Paloma Díaz Más, Carlos Mota e Íñigo Ruiz Arzálluz y Francisco Rico. Barcelona: Crítica 2000, 116).
 - b. Y, *así como* Lenio los vio y conoció, sin interromper el suave canto, desta manera cantando hacia ellos se vino (Miguel de Cervantes, *La Galatea*, ed. de Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla. Madrid: Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1914, vol. I, 152).
 - c. *así que*, para conmigo, no es menester gastar más palabras en declararme su hermosura, valor y entendimiento (Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, ed. de Martín de Riquer. Barcelona: Editorial Juventud, 1968, 231).

Con independencia de su integración en locuciones conjuntivas como las indicadas en (1a), (1b), (1c) *así* ha ampliado su función inicial hasta llegar a utilizarse en español moderno en la introducción de oraciones subordinadas concesivas:

- (2)
 - a. y me haré amar de ella, *así sea* la novia del Preste Juan de las Indias (José Milla y Vidaurre, *El visitador* [1867]. Guatemala: Tipografía Nacional Guatemala, 1935, 147, *CORDE*).
 - b. eso no lo entendí, ni sé lo que puede significar, *así me maten* (Benito Pérez Galdós, *El caballero encantado* [1909], ed. de Julio Rodríguez Puértolas. Madrid: Cátedra, 1977, *CORDE*).
 - c. Y cuando en el deliquio de celebrante, *así fuera* en el mismísimo Ofertorio, escuchaba alboroto de mocosos... Volvíase iracundo, bermejos los carrillos, y gritaba en sochantre atronador (Eugenio Noel, *Las siete cucas* [1927], ed. de José Esteban. Madrid: Cátedra, 1992, 77, *CORDE*).

El sentido concesivo en la construcción encabezada por *así* no aparece recogido por Gregorio Garcés, por Vicente Salvá ni por Andrés Bello, si bien a finales del siglo XIX resulta

ya ampliamente empleado, como se ve en los ejemplos citados de Milla y Vidaurre y de Galdós¹.

El uso concesivo de *así* supone una diferencia funcional importante con respecto a su aparición en oraciones subordinadas de sentido temporal o consecutivo. En estas últimas, se crea una nueva locución conjuntiva mediante la adición de *que, como*, de manera que *así* por sí mismo no llega a cambiar su estatuto gramatical. Por el contrario, en las oraciones concesivas de (2a), (2b) y (2c) *así* modifica la función de la cláusula en que se encuentra determinando su función con respecto a otra oración que, en tal caso, pasa a ser la principal de una estructura de subordinación. En consecuencia, podríamos plantearnos si *así* funciona ya como una conjunción concesiva.

2. EL MODO VERBAL

Tanto en los ejemplos de *así* en oraciones concesivas recogidos en la *NGLE*, como en los aportados por Santos Ríu (2003: 203) y en los que hemos podido documentar, la construcción se presenta siempre con subjuntivo en la subordinada, algo que este último autor justifica por “el apego de *así* al modo subjuntivo”, aunque señala que en algunos casos, la subordinada concesiva tiene ya carácter factivo:

(4a) y su fortuna, así no presumiese de ella, era inmensa.

En realidad, no está suficientemente justificado que el adverbio *así* seleccione el modo subjuntivo. De hecho, es normal el empleo de indicativo en muchas de las construcciones en la que utiliza ese adverbio. Por otra parte, en el ejemplo de (4a) no se percibe con claridad que la proposición formulada en la subordinada concesiva tenga carácter factivo: se indica que la fortuna era inmensa, pero no es posible asegurar que no presumiese de ella. La concesiva es compatible con la negación expresa de lo indicado en la proposición consecuente:

(4b) su fortuna, así no presumiese de ella (si bien, lo hacía cuando le era preciso), era inmensa.

Hemos de asumir, por tanto, que la obligatoriedad del subjuntivo en las oraciones concesivas estudiadas no se deriva de su vinculación con *así*, sino, como sucede en otras con-

¹ Cuervo (1886-1994: s.v. *así*) cita el siguiente ejemplo de Cervantes:

(3) —Que me maten, Sancho —dijo, en oyéndole, don Quijote—, si nos ha de suceder cosa buena esta noche. ¿No oyes lo que viene cantando ese villano?
—Sí oigo —respondió Sancho—; pero, ¿qué hace a nuestro propósito la caza de Roncesvalles? Así pudiera cantar el romance de Caláinos, que todo fuera uno, para sucedernos bien ó mal en nuestro negocio (Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*, ed. de Martín de Riquer. Barcelona: Editorial Juventud, 1968, 599).

Sin embargo, el sentido concesivo del ejemplo no está claro. La interpretación más fácil es la simplemente modal: Don Quijote y Sancho oyen el romance de Roncesvalles y Don Quijote deduce de ello que van a ser afortunados. Sancho le responde poniendo en duda el efecto de lo que oyen sobre su suerte y añade que si del mismo modo (*así*) se cantara el romance de Caláinos el resultado para su negocio sería idéntico (ninguno). No es posible suponer que del canto del romance de Caláinos se esperen consecuencias diferentes, que son las rechazadas en la oración principal.

cesivas, del carácter eventual o hipotético de la cláusula, al menos en su origen. Este hecho impide, además, suponer que el sentido concesivo se produce en virtud de una mera relación existente entre dos oraciones yuxtapuestas. Y es que, aunque fuera posible derivar el sentido concesivo de la mera relación lógico-semántica entre dos proposiciones en construcciones yuxtapuestas como las de (4c), en la oración adyacente no cabría el empleo del subjuntivo.

(4c) así llegaban, (así) los encerraban.

3. POSIBLE ORIGEN DE LA CONSTRUCCIÓN

Para dar cuenta del valor concesivo que introduce *así* en las construcciones que describimos, caben varias hipótesis. La primera consiste en suponer una transferencia de sentido de carácter sintagmático: dado que el adverbio *así* se encuentra en oraciones subordinadas en las que el sentido concesivo es aportado por otras conjunciones, *aunque*, *sin embargo*, etc., este valor se transfiere a *así*, que se convierte en un indicador de la relación contrargumentativa.

Si este proceso hubiera tenido lugar, habría sido una transferencia de significado de un conector funcional a otra palabra sintagmáticamente vecina. Aunque es cierto que *así* como adverbio de conformidad se emplea frecuentemente en oraciones subordinadas de carácter concesivo como en (5a), en ellas *así* conserva plenamente su significado originario de conformidad o adecuación y su función adverbial, mientras que la relación concesiva es únicamente expresada por las correspondientes conjunciones, *aunque*, etc.

(5a) —Bah —se contestó en el acto—, aunque así fuera, el principal objeto está conseguido (Antonio Barreras, *El espadachín: narración histórica del motín de Madrid en 1766*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Alicante: Universidad de Alicante, 2002, *CORDE*).

El sentido de conformidad de *así* no atañe a las dos oraciones vinculadas por una relación concesiva, sino únicamente a lo indicado en la subordinada con otra circunstancia previa que justamente representa. Se comprueba porque la supresión de *aunque* daría lugar a enunciados que resultan anómalos, como en (5b) dado que la mera yuxtaposición con otra oración produce una discordancia modal insalvable.

(5b) Bah —se contestó en el acto—, *así fuera, el principal objeto está conseguido.

Además, *así* como adverbio de conformidad se emplea junto a otra conjunción en toda clase de oraciones concesivas, tanto la de carácter hipotético como las que no lo son, lo que conllevaría que fuera compatible también con el modo indicativo, mientras que —como hemos indicado— en la construcción concesiva con *así* solo se admite el subjuntivo. Por todo ello, la hipótesis de una mera transferencia de sentido de carácter sintagmático entre otra conjunción y el adverbio *así* debería quedar descartada.

4. ORACIONES OPTATIVAS

Una de las fuentes históricas de las que proceden los conectores concesivos está en las formulaciones optativas (Lindschouw 2011: 96). Dado que el adverbio *así* con subjuntivo está bien documentado desde el español medieval en la introducción de oraciones optativas,

bien bajo la forma *sí* o bien como *así* (ejemplos de 6a), 6b), 6c), es lícito suponer, tal como parece sugerir Cuervo (1886-1994: *s.v. así*), que la construcción concesiva que tratamos puede derivarse de este tipo de oraciones optativas:

- (6)
- a. ¡Sácame desta duda luego, assí crezcan y multipliquen tus rebaños de manera que te tengan envidia todos los vecinos ganaderos! (Miguel de Cervantes, *La Galatea*, ed. de Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla. Madrid: Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1914, vol. II, 78).
 - b. ¡Oh soberana diosa,/así a tu Endimión goces segura,/ sin que vivas celosa (María de Zayas y Sotomayor, *Desengaños amorosos. Parte segunda del Sarao y Entretenimiento honesto* [1647-1649], ed. de Agustín G. de Amezúa, Madrid: Real Academia Española, 1950, 230, *CORDE*).
 - c. —¡Así pudiese yo endosarle a usted mi sobrina! esa que usted llama perla. Vaya! (Fernán Caballero (Cecilia Böhl de Faber), *Clemencia* [1852], ed. de Julio Rodríguez-Luis. Madrid: Cátedra, 1984, *CORDE*).

En estos usos el sentido optativo resulta de la presentación eventual (y en ocasiones también irreal) del predicado introducida mediante *así* y cuya conformidad se propone con respecto a la enunciación o a otra referencia contextual. El planteamiento como eventual de una proposición es común con lo que sucede en las construcciones concesivas introducidas por *así*. Sin embargo, de este componente común no es posible extraer necesariamente la conclusión de que exista un vínculo directo entre ambas construcciones, pues las oraciones optativas son independientes, sin que presenten relación sintáctica alguna con otro predicado cuya circunstancia especifiquen. Por el contrario, el sentido concesivo solo existe en una relación lógica que se establece entre dos proposiciones, una de las cuales contradice lo que cabe esperar o inferir de la otra.

No obstante lo anterior, también existe la posibilidad de que exista una construcción discursiva en la que una oración optativa aparezca yuxtapuesta a otra oración con la que se presente en una relación lógica que sea especificada por el contexto. Es decir, la mera coexistencia de dos oraciones se interpreta en el discurso como una relación lógica y ello en virtud de un principio general de manejo de la información. Esa relación lógica puede ser interpretada como consecuencia, tal como sucede en (7a), (7b) y (7c), si es que de los supuestos vinculados a los contenidos deseados se derivan los referidos en la oración adyacente, pero también podría ser una relación concesiva, si tales supuestos son rechazados en la yuxtapuesta, aunque no hemos localizado ejemplos.

- (7)
- a. Así supiera yo —dixo Estefanía— que eso se había de sentir, como no estuviera un instante más en casa (María de Zayas y Sotomayor, *Desengaños amorosos. Parte segunda del Sarao y entretenimiento honesto* [1647-1649], ed. de Agustín G. de Amezúa. Madrid: Real Academia Española 1950, 230, *CORDE*).
 - b. Así supiera usted leer, señor don Pedro, como sabe usted escribir!, que en ese caso hubiera leído como debía mi folleto (Mariano José de Larra, *Carta de Fígaro a don Pedro Pascual de Oliver, gobernador civil interino de la provincia de Zamora* [1836], ed. de Alejandro Pérez Vidal, Barcelona: Crítica, 2000, 462, *CORDE*).
 - c. ¡assi fuesse mi ventura que pudiesse morir como otro pecador! mas me plazeria, ca mucho peor me es la vida que la muerte (*La demanda del Sancto Grial* [c. 1470], ed. De Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid: Bailly-Baillière, 1907, *CORDE*).

5. CONSTRUCCIONES DISYUNTIVAS

A diferencia de lo que sucede en las oraciones optativas, en las que la relación lógico-semántica con otra oración yuxtapuesta es meramente discursiva, cuando coordinadas disyuntivas funcionan como prótasis con respecto a otra oración distinta, se produce una relación sintáctica entre aquellas y esta última:

- (8) Es decir, lo hubiera sido si el Padre Higuea no existiera en este mundo, la casa matriz de las madres Carmelas, en donde estaba, y el arcipreste no tuviese la santa costumbre de visitarlas una vez en el día, lloviera o hiciera sol, dijeran o no dijeran los sandios todo eso que se les ocurre cuando un clérigo visita monjas (Eugenio Noel, *Las siete cucas* [1927], ed. de José Esteban. Madrid: Cátedra, 1992, 327, *CORDE*).

Las cláusulas disyuntivas pueden plantear alternativas que sean inconsistentes entre sí o simplemente eventuales y es por esta razón por lo que admiten en su formulación el modo subjuntivo. En estas construcciones se formula lo que se ha denominado condicionales de irrelevancia (König 1985: 264-265): se presenta una serie de predicados antecedentes que se vincula con uno consecuente. Existe una diferencia lógica importante entre esta construcción y las oraciones condicionales propias, y es que en estas últimas hay necesariamente implicación de la proposición consecuente.²

- (9) Nadie escapa a su Destino, así esté oculto o no lo esté, así tenga el rostro sereno o amargado (Vicente Blasco Ibáñez: Traducción de *Las mil y una noches*. Miami: Omega Internacional, 2003, *CORDE*).

Como se ve en (9), *así* puede aparecer en estas construcciones disyuntivas para indicar la conformidad de lo indicado en la oración yuxtapuesta con cualquiera de las alternativas recogidas en las cláusulas adyacentes. No hay, por tanto, en este funcionamiento de *así* ninguna modificación inicial de su función de adverbio de modo o, mejor, de conformidad. Ejerce un papel de carácter deíctico semejante a la del adverbio *ya*, que, a partir de condiciones similares, llega a evolucionar hasta funcionar como una conjunción disyuntiva³. De hecho, la presencia de *así* en la construcción disyuntiva puede ser considerada como redundante, dado que la adecuación que expresa está implícita en la relación sintáctica. No obstante esta redundancia, la presencia del adverbio de conformidad, puede ser útil para enfatizar la relación existente entre los predicados.

En las construcciones que describimos no es obligado el sentido concesivo; este solo surge cuando se manejan supuestos de los que cabe extraer consecuencias que son rechazadas

² En la coordinación disyuntiva se produce sin dificultad la elisión del segundo elemento (*¿Vienes o no?*) y, además, el segmento coordinado también puede ser un simple argumento o un adjunto al verbo. Por todo ello es frecuente que existan construcciones disyuntivas en las que aparece un solo segmento verbal.

³ Estas construcciones disyuntivas están también en el origen del operador de reformulación *o sea*, que introduce la nueva formulación de un elemento discursivo previo, con la finalidad de explicarlo, o matizarlo (Casado Velarde 1996). En su evolución también se produce una reducción de las alternativas presentadas en oraciones disyuntivas:

- (10) semejante al ruido que hace un mulo de Arévalo, o sea de Laponia, cuando camina (Forner, *Exequias*, 1793).

en la oración consecuyente. Como se ve en (8), existe tal sentido concesivo cuando en las cláusulas disyuntivas, en una de ellas o en todas, se crea una expectativa que entra en conflicto con el consecuyente expresado en la oración yuxtapuesta: de acuerdo con lo que figura en (8), se esperaría que el arcipreste no realizara una visita si llovía, pero en la oración consecuyente se indica lo contrario, que lo hacía.

Por otra parte, como el sentido concesivo se deriva de los supuestos vinculados con las diferentes alternativas, resulta que las expectativas de que lo indicado en la oración consecuyente tenga lugar pueden ser planteadas de manera diferente en cada una de las alternativas propuestas en las cláusulas disyuntivas. Y esas expectativas se ordenan con arreglo a una escala, de tal forma que, aceptada la de menor probabilidad de realización, quedarían igualmente incluidas todas las más probables. Ello sucede porque cuando una proposición se presenta como extremo de una escala de expectativas y es rechazada, quedan igualmente contradichas todas aquellas proposiciones que suponen expectativas menos fuertes. Por tanto, la expresión que se refiere a la posición extrema en la escala marca también la inclusión en la contradicción de todas las posiciones inferiores. Dicho de otra manera, en esa estructura escalar se conforma un efecto umbral, si una circunstancia indicada configura una expectativa extrema sobre la realización de un proceso, cualesquiera otra circunstancia cuya expectativa esté por debajo de ese límite queda implícita en la primera. Y esto es exactamente lo que parece suceder en algunas construcciones disyuntivas:

- (11) a. no se pierda ni se tire sobra alguna de comida, así sea la casa grande o chica, espléndida o muy mirada (Muro, Ángel, *El Practicón. Tratado completo de cocina* [1891 - 1894]. Madrid: Ediciones Poniente, 1982, 472, *CORDE*).
- b. Pero en mesa elegante no se ponen mas que dos copas, la del agua y la del vino de pasto, así sea la comida más suntuosa, el banquete más espléndido (Muro, Ángel, *El Practicón. Tratado completo de cocina* [1891 - 1894]. Madrid: Ediciones Poniente, 1982, 489, *CORDE*).

Tal hecho tiene la consecuencia de que es posible reducir las alternativas planteadas: formulada explícitamente la alternativa que funciona como límite, todas las demás pueden ser omitidas por innecesarias, pues su cumplimiento estaría implícito en la formulación de la primera. El proceso se percibe bien con el adverbio *así*, que precisamente tendría esa función de marcar el límite⁴. Si se comparan los ejemplos (11a) y (11b) con (12), todos del mismo autor, cabe observar que en el ejemplo (12) podrían haberse establecido diversas alternativas: “así sea de diez, veinte o cien cubiertos”, tal como se hace en los ejemplos de (11a) (una casa grande o chica), sin embargo, al indicarse únicamente la alternativa de me-

⁴ Obsérvese que *así* entra también en la locución conjuntiva *así y todo* que tiene una función concesiva similar. Esta locución se refiere al conjunto de circunstancias previamente formuladas que se revelan como inefectivas con respecto al predicado que introduce. El cuantificador *todo* (que igualmente se emplea en otra locución semejante, *con todo*) con el que se coordina *así* refleja con claridad ese conjunto de circunstancias que no impiden el cumplimiento del predicado que sigue:

- (15) La mayor parte del tesoro artístico del emperador quedó en verdad fuera de España; así y todo, lo que aquí reunió fue deslumbrador. P. Madrazo, *Viaje artístico (apud Cuervo 1886-1994: s. v. así)*.

nor probabilidad, la comida de cien cubiertos, en ella quedan subsumidas aquellas que pueden ser más fáciles de cumplir.

- (12) puede servir de patrón para el más suntuoso banquete, así sea de cien cubiertos. Ante todo, la temperatura (Muro, Ángel, *El Practicón. Tratado completo de cocina* [1891 - 1894]. Madrid: Ediciones Poniente, 1982, *CORDE*).

Reducidas las alternativas en la inicial coordinación disyuntiva, lo que resultan son construcciones con subjuntivo yuxtapuestas a otra oración y que tienen el sentido de expresar una circunstancia límite con la que se vincula lo indicado en esta última.

- (13) a. jamás desmayaba en la creencia de que Victorio anclaría en sus brazos tarde o temprano, así tuviera ella que derrochar todo su dinero (Jaime Buitrago, *Pescadores del Magdalena*. Bogotá: Minerva, 1938, 186, *CORDE*).
b. Yo tampoco me casaría con una Ena Olay así me mataran (Rafael Sánchez Mazas, *La vida nueva de Pedrito de Andía* [1956]. Barcelona: Planeta, 1995, 274, *CORDE*).

La contradicción de las expectativas previstas es más evidente en ejemplos en los que en la escala argumentativa se introduce un supuesto del que resultan consecuencias extremadamente desfavorables o imposibles para el cumplimiento de lo representado en el predicado consecuente o, como sucede en algunos casos, cuando se trata de supuestos míticos y totalmente desmesurados. De esta manera, la contradicción es obligada y el resultado es una relación concesiva:

- (14) a. Y si no hay pescadores que se den cuenta de su naufragio, parece irremisiblemente, así tenga los músculos de Vulcano (Jaime Buitrago, *Pescadores del Magdalena*. Bogotá: Minerva, 1938, 94, *CORDE*).
b. y me haré amar de ella, así sea la novia del Preste Juan de las Indias (José Milla y Vidaurre, *El visitador* [1867]. Guatemala: Tipografía Nacional, 1935, 147, *CORDE*).
c. Estaba recansado de esa tierra descomedida y no habría diablo que me sujetara, así tuviera un facón de tres brazadas (Ricardo Güiraldes, *Don Segundo Sombra* [1926], ed. de Alberto Blasi; Luis Harss. Madrid: Ayacucho, 1983, 249, *CORDE*).

Sin la presencia de ninguna partícula, la construcción resultante de la reducción de las disyuntivas resultaría anómala:

- (14d) *sea de cien cubiertos,

Sin embargo, introducida mediante *así*, la estructura sintáctica de la construcción descrita no es totalmente inesperada, pues coincide con otras combinaciones en las que *así* aparece en yuxtaposición y está presente también el subjuntivo. Ello sucede en las oraciones optativas, que incluso pueden llegar a asumir en el discurso sentido concesivo. Finalmente, dado que en las construcciones señaladas no aparece ninguna conjunción que revele la orientación contrargumentativa existente entre las oraciones yuxtapuestas, es posible que *así* haya sido interpretado como la marca de la contrargumentación. La base de su gramaticalización en esta línea radica entonces en que el instrumento para expresar la posición escalar se llega a interpretar como el orientador de esa relación cuando esta existe. Si bien el sentido concesivo se deriva de las expectativas supuestas que son contradichas en la oración prin-

cial, puesto que *así* es el único elemento que funcionalmente vincula las dos proposiciones, aparece como el elemento orientador de la relación contrargumentativa.

6. CLASES DE CONCESIVAS

La *NGLE* (§§ 47.16h, 47.16l) diferencia dos tipos de construcciones concesivas introducidas mediante *así*. En unas, las ejemplificadas anteriormente en (14a), (14b), (14c), reconoce lo que denomina “una significación hiperbólica”, es decir, un empleo en que la proposición introducida por *así* representa una circunstancia en la que se exagera la dificultad para impedir el cumplimiento de lo presentado en la oración principal. Junto a las construcciones anteriores, la Real Academia ve otra construcción en “contextos más neutros”, y la localiza, sobre todo, en textos de autores americanos. Serían textos como los de (16a), (16b), (16c):

- (16)
- a. Así sea por teléfono me gustaría explicarle.
 - b. Es que lo que acabo de hacer con usted, mi ama, no lo haría jamás con ninguna persona, así fuera mujer. Yo no soy zapatero sino para usted y para mí (Enrique López Albújar, *Matalaché* [1928]. La Habana: Ediciones Casa de las Américas, 1978, 120, *CORDE*).
 - c. más se lo estoy pidiendo yo a Dios todos los días, y que no se quede sin castigar el que lo hizo, así fuera un hijo mío el que lo hubiera hecho (Jacinto Benavente, *La Malquerida* [1913], ed. de Mariano de Paco. Madrid: Espasa-Calpe, 1996, 165, *CORDE*).

También Luis Santos Río, tras indicar que el sentido concesivo se produce en contextos coloquiales muy emotivos, al igual que la Real Academia, destaca que se presenta “casi exclusivamente en casos en que la desfavorabilidad que se presupone entre los hechos es tan grande que aproxima el dicho a la situación de hipérbole”. No obstante, este autor igualmente alude a usos de carácter hipotético concesivo general (Santos Río 2003: 203), por lo que sugiere que todas las construcciones introducidas por *así* pertenecen al tipo que se suele denominar hipotético o no-factivo.

No parece que los dos tipos descritos sean, ni sintáctica, ni semánticamente distintos, sino que tan solo se trata de variantes de sentido contextuales. En unas y otras construcciones, el valor concesivo es consecuencia de los mismos mecanismos: quedan rechazadas en la oración principal determinadas expectativas que se asocian a lo indicado en la subordinada. La única diferencia entre el tipo “hiperbólico” y el “más neutro” no sería de carácter semántico, sino pragmático: cuando el sentido tiene el señalado carácter “hiperbólico” es simplemente porque, en una escala argumentativa, las expectativas creadas en la proposición introducida por *así* se hallan en un grado extremo que, por tanto, es más difícil de contradecir. En ellas, como el umbral se coloca en un punto muy difícil de superar, todas las proposiciones que desencadenan expectativas menos fuertes quedan igualmente rechazadas.

En este tipo de concesivas se introducen frecuentemente supuestos desmesurados o míticos ya aludidos y las expectativas que se vinculan con ellos configuran un umbral tan elevado que implica la generalización del cumplimiento de lo indicado en la oración principal a todos los elementos de la misma serie. Su empleo conlleva, por tanto, un mecanismo de refuerzo del predicado que se extiende a toda la escala argumentativa. Por el contrario, cuando los supuestos introducidos implican escasa dificultad para impedir el cumplimiento

de lo representado en la oración consecuente no hay generalización alguna, sino simplemente la aportación de una información que únicamente excluye otros supuestos de menor dificultad o, incluso, equivalentes.

Aunque no existan diferencias cualitativas entre las dos clases de construcciones concesivas, es probable que la aparición de las concesivas exageradas o hiperbólicas haya sido anterior. En el caso de los supuestos desmesurados o míticos, estos son seleccionados en virtud de alguna característica singular de la que se espera una consecuencia obligada claramente admitida. Si esa consecuencia es la que se rechaza en la oración consecuente, el sentido concesivo es muy obvio. Además, estos supuestos ocupan por su propiedad característica el extremo de una posición escalar y de ello se deriva, como hemos indicado, que si no se cumplen las consecuencias esperadas, su contradicción afecta a todos los miembros de la misma serie que ocupan posiciones menos fuertes. Se produce, así, la condición que permite la reducción de las disyuntivas.

Por el contrario, si los supuestos introducidos en el antecedente no ocupan una posición escalar extrema en virtud de una propiedad, resulta, primero, que es más difícil identificar un supuesto obvio que sea rechazado en la proposición consecuente (algo que, por el contrario, destaca en los supuestos míticos o desmesurados) y, si no se identifica patentemente ese supuesto así como las expectativas que de él resulten, tampoco puede quedar clara la contradicción en un consecuente, que es la que produce el sentido concesivo. Pero, además, si la alternativa se presenta, no en el extremo de un escalar, sino ocupando una posición que es simplemente equipolente con la de otras alternativas, la reducción de estas no puede tener lugar, porque el mantenimiento de una sola alternativa y su rechazo no implicaría necesariamente el rechazo de todas las demás.

Por estas razones cabe suponer que tanto el desarrollo de un sentido concesivo como la reducción de las alternativas en una coordinación disyuntiva —si es que esta ha tenido lugar— se iniciaron más fácilmente cuando se introducen supuestos exagerados. Cabe aclararlo en los textos siguientes:

- (17) a. y se erizaban altivos y sañudos ante el monarca, así fuese Carlos V o Felipe II, para disputar su derecho y el precio de su sangre (Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano* [1900 - 1902], ed. de Abelardo Villegas. Caracas: Ayacucho, 1985, 286, CORDE).
- b. creo que era el Maestro Chaves; el hombre más penco para tornear un paral de cama, un bolero o una huevera, la pata de una mesa o los bordes de una cómoda, así fuera en ronrón, quiebracha o quizzará colpachí, sirrí, laurel o cocobola ñámbar (Magón (Manuel González Zeledón), *El cañón de roble, La propia y otros cuentos* [1897], ed. de José M. Arce. San José de Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 1947, CORDE].

En el ejemplo (17a) podrían existir dudas sobre la interpretación concesiva de la disyuntiva: si se ha introducido la mención a Carlos V y Felipe II como figuras prototípicas de reyes caracterizados por ser los más poderosos del Imperio español (es decir, como extremos de un escalar fundado sobre el grado de poder) las expectativas que se derivan de este supuesto, su capacidad para imponer autoridad o temor, quedan contradichas en la oración principal y el sentido es fácilmente entendido como concesivo. Si, por el contrario, los reyes indicados se introducen únicamente como ejemplos de monarcas ante los que recla-

man los sujetos, entonces no se suscita el sentido concesivo. Mientras que en (17a) la interpretación más fácil es la concesiva, pues efectivamente, Carlos V y Felipe II suelen ser tomados como ejemplos de monarcas poderosos, en 17b) la interpretación concesiva es más difícil, dado que las distintas alternativas introducidas (que aluden probablemente a diferentes clases de madera) no se asocian con expectativas que induzcan a pensar una gran facilidad para su talla.

Una vez que el sentido concesivo en las construcciones encabezadas por *así* se generaliza en cualquier caso en que se rechaza la proposición que se concibe como consecuencia de la prótasis, se llega a emplear la fórmula incluso para introducir concesivas restrictivas o rectificativas, aquellas que no rechazan la proposición de la prótasis, sino que únicamente la modifican o precisan en parte y que, como es habitual en este tipo, van postpuestas:

- (18)
- a. era imperativo sublevarme allí también, así fuera tan sólo de palabra (Martín Luis Guzmán, *El águila y la serpiente* [1926-1928], ed. de Juan Luis Suárez Granda. Madrid: Ediciones de cultura hispánica, Agencia española de cooperación internacional, 1994, *CORDE*).
 - b. Ese mismo juez, que parecía tan austero, nada habría hecho por hacer respetar la justicia cuando todos los pobres temían desafiar a un rico, así fuera tan sólo con una declaración de conciencia (Ciro Alegría, *El mundo es ancho y ajeno* [1941], ed. de Antonio Cornejo Polar. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1978, 160, *CORDE*).
 - c. Vestía como hombre, así fuera árabe, como ese Lawrence que encandila (Max Aub, *La calle de Valverde* [1961], ed. de José Antonio Pérez Bowie. Madrid: Cátedra, 1991, 234, *CORDE*).

7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

A diferencia de otras construcciones en las que entra el adverbio *así* para constituir locuciones consecutivas o temporales y en las que se exige otra conjunción (*así que*, *así como*), este mismo adverbio introduce también oraciones concesivas sin que sea precisa la presencia de ningún otro elemento conjuntivo.

Hemos examinado los posibles desarrollos que han podido dar lugar a la construcción concesiva con *así*. Se podría relacionar con los empleos de esta forma en oraciones optativas, que son antiguos en español, pero parece que se trata de usos distintos: las oraciones optativas introducidas por *así* son independientes y no se presentan en ellas circunstancias en las se cumple otro predicado, a pesar de que en el discurso puede surgir un sentido concesivo.

En cambio, es más fácil vincular las oraciones concesivas con *así* con su aparición en oraciones disyuntivas. Estas pueden presentar la circunstancia en tiene lugar lo contenido por una oración adyacente, admiten el modo subjuntivo y en ellas cabe utilizar el adverbio para marcar la conformidad de lo mencionado en cualquiera de las alternativas con ese predicado. Además, las coordinadas disyuntivas pueden adquirir sentido concesivo, cuando las expectativas vinculadas a las circunstancias que introducen quedan rechazadas en la oración consecuente. Las oraciones disyuntivas pueden reducirse cuando las alternativas que presentan tienen carácter escalar.

Cuanto más extremado en una serie sea un supuesto que se introduce como una de las alternativas, más oportunidades existirán para la reducción de estas y también será más fácil la contradicción de las consecuencias que se infieren y, por tanto, el sentido concesivo. Aunque las construcciones en las que aparecen tales supuestos exagerados hayan podido estar en el germen de la construcción concesiva con *así*, la fórmula se ha generalizado hasta alcanzar la expresión de todo tipo de concesivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BORREGO, J. (2005): "La incidencia del adverbio sobre los sustantivos: el caso de *así*". En *Filología y lingüística. Estudios ofrecidos a Antonio Quilis*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad de Valladolid, I, 399-409.
- CASADO VELARDE, M. (1996): "Notas sobre la historia de los marcadores textuales de explicación *es decir* y *o sea*". En *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*. La Coruña: Universidade da Coruña, I, 321-328.
- CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [11-12/2011].
- CUERVO, R. J. (1886-1994): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, París: A. Roger y F. Chernoviz. T. I (A-B), 1886; t. II (C-D), 1893. Facsímil, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1953-1954. Ed. conjunta, Santafé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1994.
- EGUREN, L. (1999): "Pronombres y adverbios demostrativos: las relaciones deícticas". En I. BOSQUE & V. DEMONTE (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 929-972.
- KÖNIG, E. (1985): "Where do concessives come from? On the development of concessive connectives". En J. FISIÁK (ed.): *Historical Semantics. Historical Word-Formation*. Berlin / New York / Amsterdam: Mouton, 263-282.
- LINDSCHOUW, J. (2011): *Étude des modes dans le système concessif en français du 16e au 20e siècle et en espagnol moderne. Evolution, assertion et grammaticalisation*. Copenhagen: Museum Tusulanum Press, University of Copenhagen.
- NGLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- SANTOS RÍO, L. (2003): *Diccionario de partículas*. Salamanca: Luso-Española de Ediciones.